



RESOLUCION No. 589-AD-78

Lima, 23 de junio de 1978

Vista la solicitud de Reconocimiento Oficial presentada por el Club Deportivo "Alianza Huacoy", con domicilio en el Fundo "Huacoy" Km. 22 Carretera a Canta-Carabayllo;

CONSIDERANDO:

Que el Club recurrente ha cumplido los requisitos establecidos en el Art. 5° del D.L. 22068, modificatorio del Art. 106° del D.L. 20555, para ser reconocido oficialmente y calificado como Club Deportivo Particular, en armonía con lo ordenado por el Art. 108° del D.L. 20555, Ley General de Recreación, Educación Física y Deportes;

Que la referida institución deportiva cuenta con 83 asociados activos, según el Libro de Registro presentado de los cuales 25 son deportistas, en Fútbol (15) y Ajedrez (10), debiendo la entidad recurrente afiliarse definitivamente a las Ligas Deportivas Distritales de Fútbol y Ajedrez de Carabayllo;

De conformidad con el Art. 108° del D.L. 20555, D.L. 21371 y Arts. 5° y 13° del D.L. 22068;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONOCER al Club Deportivo "ALIANZA HUACOY" de Carabayllo, como Club Deportivo Particular perteneciente al Sistema Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes.

Artículo 2°.- La presente Resolución, con el Acta de Constitución y Estatutos de la indicada entidad, permitirán su inscripción en los Registros Públicos.

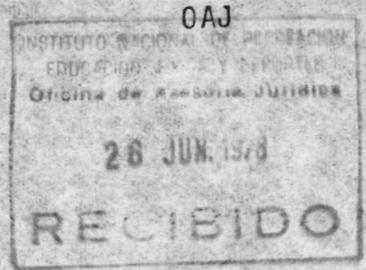
El Club remitirá al INRED copia de la constancia de su inscripción en los Registros Públicos, para efectos de su inscripción en los Registros Administrativos de la Dirección Nacional de Deportes.

Regístrese y comuníquese.

OAJ/78
TVM/eca.
Exp. N° 7753

OSCAR HUERTAS DEL PINO GARCIA
DIRECTOR EJECUTIVO DEL INRED

p. EL JEFE DEL INRED



RESOLUCION No. 589-AD-78

Lima, 23 de junio de 1978

Vista la solicitud de Reconocimiento Oficial presentada por el Club Deportivo "Alianza Huacoy", con domicilio en el Fundo "Huacoy" Km. 22 Carretera a Canta-Carabayllo;

CONSIDERANDO:

Que el Club recurrente ha cumplido los requisitos establecidos en el Art. 5° del D.L. 22068, modificatorio del Art. 106° del D.L. 20555, para ser reconocido oficialmente y calificado como Club Deportivo Particular, en armonía con lo ordenado por el Art. 108° del D.L. 20555, Ley General de Recreación, Educación Física y Deportes;

Que la referida institución deportiva cuenta con 83 asociados activos, según el Libro de Registro presentado de los cuales 25 son deportistas, en Fútbol (15) y Ajedrez (10), debiendo la entidad recurrente afiliarse definitivamente a las Ligas Deportivas Distritales de Fútbol y Ajedrez de Carabayllo;

De conformidad con el Art. 108° del D.L. 20555, D.L. 21371 y Arts. 5° y 13° del D.L. 22068;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONOCER al Club Deportivo "ALIANZA HUACOY" de Carabayllo, como Club Deportivo Particular perteneciente al Sistema Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes.

Artículo 2°.- La presente Resolución, con el Acta de Constitución y Estatutos de la indicada entidad, permitirán su inscripción en los Registros Públicos.

El Club remitirá al INRED copia de la constancia de su inscripción en los Registros Públicos, para efectos de su inscripción en los Registros Administrativos de la Dirección Nacional de Deportes.

Regístrese y comuníquese.

OAJ/78
TVM/eca.
Exp. N° 7753



OSCAR HUERTAS DEL PICO GARAY

DIRECTOR GENERAL DEL INRED
p. EL JEFE DEL INRED